

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

*Se publica todos los dias excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivos por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 806.

Vigilancia.--Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de un desconocido y varios efectos, cuyas señas se espresan al pie, que el dia 10 del actual le fueron hurtados á Francisco Clica Ledesma, vecino de Estepa, en la casería nombrada de Armero, término de dicha villa, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juez de referida villa con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Mayo de 1866.— El Gobernador, Joaquin de Medina Rodriguez.

#### Señas.

Cinco varas de lienzo ruso, un manton nuevo, dos pares de calzoncillos blancos, tres camisas de hombre, una sábana, un chaleco, una chaqueta, una escopeta y cuarenta reales.

#### Señas de uno de los reos.

Como de 30 años, de elevada estatura, no muy grueso y agil, vestido con pantalon oscuro, chaqueta larga, y sombrero calañés.

### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

#### Subsidio.

Núm. 786.

Debiendo los gremios ó colegios que no constan de mas de cinco individuos, clasificarse bajo mi presidencia y resolver por mayoría de votos las cuestiones que se susciten, se presentarán en mi despacho en los dias y horas que se señalan, teniendo entendido que los que no concurren quedan obligados al pago de las cuotas que designe la Administracion.

Córdoba 11 de Mayo de 1866.— José Salinas.

#### Dia 16 de Mayo.

Almacenistas de bacalao, drogas y especias, á las 8 de la mañana.

Casas donde se presta dinero, á las 8 1/4.

Fondas en que se dá posada y de comer, á las 9 menos 1/4.

Almacenistas de vinos comunes, á las 9.

Cafés, á las 9 y 1/2.

Mercaderes de drogas, á las 10 menos 1/4.

Tiendas de alambres y obras de terreteria, á las 10 y 1/4.

Almacenistas de curtidos, á las 11 menos 1/4.

Almacenes ó tiendas de papel blanco ó pintado, á las 11.

Fondas ó restaurans sin hospedaje, á las 12 y 1/4.

Impresores ó dueños de imprentas, á las 12 y 1/2.

Mercaderes de relojes, á la 1 menos 1/4.

Tiendas de quincalla al por menor, á la 1 y 1/2.

Ebanistas y silleros de maderas finas con taller y tienda, á las 2 menos 1/4.

Libreros con tienda, á las 2.

Paradores y posadas de carruajes, á las 2 y 1/4.

Tiendas de guantes, á las 3 menos 1/4.

#### Dia 17 de Mayo.

Tiendas de paraguas, sombrillas y bastones, á las 8 de la mañana.

Cordoneros y galoneros con tienda, á las 8 y 1/4.

Ebanistas con taller sin tienda, á las 8 y 1/2.

Ensayadores de metales preciosos, á las 9 menos 1/4.

Establecimientos donde se aderezan y preparan las aceitunas, á las 9.

Establecimientos de fotografia, á las 9 y 1/2.

Lapidarios y marmolistas, á las 10.

Maestros de cajas de coches, á las 10 y 1/4.

Maestros de obras de albañilería, á las 10 y 1/2.

Mercaderes de pinturas ó estampas, á las 11 menos 1/4.

Pastelerías comunes, á las 11.

Componedores de relojes, á las 12 y 1/4.

Alpargateros y abarqueros con tienda, á las 12 y 1/2.

Bodegonos ó figones, á la 1 de la tarde.

Bollerías, á la 1 y 1/2.

Boteros que hacen botas y corambres, á las 2 menos 1/4.

Caldereros con obrador ó tienda, á las 2 y 1/2.

#### Dia 18 de Mayo.

Cacharrerías de barro ordinario, á las 8 de la mañana.

Carbonerías, á las 8 y 1/4.

Chamarileros, prenderos ó ropaveros, á las 9.

Comadres de parir ó matronas, á las 9 y 1/4.

Encuadernadores de libros, á las 9 y 1/2.

Establecimientos de moler chocolate con piedra á mano, á las 10 menos 1/4.

Guitarreros, á las 10.

Puestos de pescado en plaza, á las 10 y 1/4.

Modistas sin tienda, á las 10 y 1/2.

Silleros ó constructores de sillas con paja y madera basta, á las 11.

Tiendas de juguetes y baratijas del reino, á las 12 y 1/4.

Torneros, á la 1 menos 1/4.

Tratantes en pieles sin curtir, á la 1.

Vendedores de tocino en puesto que no sea tienda, á la 1 y 1/4.

Vaciadores de navajas, á la 1 y 1/2.

Editores de periódicos no políticos, á las 2 menos 1/4.

Fabricacion de chocolates, molinos, á las 2 y 1/2.

Fábricas de almidon, á las 3 menos 1/4.

#### Dia 19 de Mayo.

Agentes de negocios, á las 9 de la mañana.

Notarios eclesiásticos, á las 9 y 1/4.

Tiendas de botas y zapatos, á las 9 y 1/2.

## Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de Junio de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. José Maria Chaparro, que tendrá efecto en el salon bajo de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.

### Bienes del Clero.

#### PARTIDO DE MONTILLA.

##### Fincas rústicas.

##### Mayor cuantía

Escudos. Mils.

Núm. 1944 del inventario y 315 de permutacion. Un olivar al pago de la canaleja, término de Montilla, procedente del convento de Santa Clara de la misma, y linda á N. con olivar de D. Antonio de Guzman, vecino de Montilla, á S. otro de D. José Bautista, vecino de idem, á L. otro de D. Antonio Guzman, y á P. otro de D. José Bautista: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 10 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 34 áreas y 65 centiáreas: contiene 134 olivos de inferior calidad: arrendado á D. Francisco Sales Cabello en 13 escudos y 600 milésimas, y capitalizado por dicha renta de 13 escudos 600 milésimas en 306 y tasado en tipo para la subasta

2060

### ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ó de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos, iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
- 7.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
- 8.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, de-

berán incurrirse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

10.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en el partido de Montilla.

### NOTAS.

1.º Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su número, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 12 de Mayo de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

### Bienes del Clero.

#### PARTIDO DE MONTILLA.

##### Fincas rústicas.

##### Menor cuantía.

Escudos. Mils.

Núm. 1941 del inventario y 312 de permutacion. Un tajón, sito en el convento de San Agustin, término de Montilla, procedente del convento de Santa Clara de la misma, y linda á L. tierras de Doña María del Rosario Cabello, á S. idem de D. Vicente Aurora Requena, á P. idem de D. Antonio Subbielas, y á N. haza de D. Antonio Uruburu: bajo cuyos límites se compone de 2 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 12 áreas y 75 centiáreas: arrendado á D. Antonio Uruburu en 4 escudos 600 milésimas: capitalizado por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual en 103 escudos 500 milésimas y tasado en tipo para la subasta.

104

Núm. 1950 del inventario y 321 de permutacion. Una suerte de tierra al sitio de la fuente de la Plata, de la anterior procedencia y término, arrendada á D. José Mendez en un escudo 800 milésimas, y linda á N. vereda que va á la citada fuente de la Plata, á S. y á L. haza de Antonio Carmona, y á P. haza de D. Luis Baca: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 22 áreas y 42 centiáreas. ha sido capitalizada por un escudo y 800 milésimas de renta anual en 40 escudos 500 milésimas y tasada en

600

Núm. 1915 del inventario y 286 de permutacion. Otra suerte de tierra al sitio de la cañada del Corral, de la anterior procedencia y término, arrendada á José Cubero en 7 escudos 500 milésimas, y linda á N. tierras de Alvaro Baena, á S. senda de la cañada del Corral, á L. haza de Juan Alcaide, y á P. tierra de Francisco Espejo: bajo cuyos límites se compone de 1 celemin, equivalente á 5 áreas y 10 centiáreas: ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada por los 7 escudos 500 milésimas de renta anual en

168 750

Núm. 2004 del inventario y 371 de permutacion. Otro tajón, al sitio camino de San Francisco, término de Montilla, procedente del convento de Santa Clara de la misma, y linda á N. camino de San Francisco, á S. tierras pertenecientes al Clero, á L. tierras de Doña Ana Subbielas, y á P. tierras de José de la Mata: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines, equivalentes á 15 áreas y 30 centiáreas: está sin arrendar: ha sido tasado en 90 escudos y capitalizado por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

101 250

PARTIDO DE BAENA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 407 del inventario y 946 de permutacion. Una haza, al sitio de Juan Covos, término de Baena, procedente de la fábrica parroquial, y linda á L. y N. olivares de don Pablo Villalovos, á S. tierra que fué de D. Joaquin Molina, y á P. otras de D. Juan Rodriguez: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 58 áreas y 16 centiáreas: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 3 escudos 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 72 escudos y tasado en tipo para la subasta. 80

Núm. 412 del inventario y 950 de permutacion. Un olivar, al partido de Pedro Castillo, término de Baena, procedente de la fábrica de las cuatro parroquias y dos auxiliares de la misma, y linda á S. con el camino, á N. olivar y manchon de D. Estanislao Aguilár, á L. tierras de don Antonio Roldán, y á P. olivar de D. Francisco Hita: bajo cuyos límites se compone de 8 celemines, equivalentes á 40 áreas, 81 centiáreas y 55 decímetros: contiene 28 olivos y 6 plantones: está sin arrendar: ha sido capitalizado por los 2 escudos de renta anual que le han señalado los peritos en 45 escudos, y tasado en tipo para la subasta. 50

Núm. 414 del inventario y 951 de permutacion. Otro olivar, al partido de Lotillas, término de Baena, procedente de la Fábrica parroquial de la misma, y linda á L. y N. olivares de don Juan de Frias, á P. otro de don José Garrido, y á S. otro de don Victor del Prado: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines, equivalentes á 35 áreas, 71 centiáreas y 35 decímetros: contiene 34 olivos y varias plazas vacantes: está sin arrendar: ha sido capitalizado por los 3 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 78 escudos 750 milésimas, y tasado en tipo para la subasta. 80

Núm. 425 del inventario y 955 de permutacion. Otro olivar, al sitio de Pedro Muñoz, término de Baena, procedente del convento de Madre de Dios de la misma, y linda á L. tierras de don Francisco Lara, á S. otras de don Rafael García, Pbro., á P. otras de Domingo Aranda, y á N. camino de Alcaudete: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 7 celemines, equivalentes á 96 áreas, 58 centiáreas y 60 decímetros: contiene 112 olivos: está sin arrendar: ha sido capitalizado por los 8 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 180 escudos, y tasado en tipo para la subasta. 200

PARTIDO DE CÓRDOBA.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 504 del inventario y 353 de permutacion. Una casa, en esta ciudad, en la calleja de las Cabezas, núm. 11 moderno, que fué de la Fábrica Catedral de la misma, arrendada á don Zacarías de Lara en 40 escudos. Su fachada mira al N., linda por la derecha, saliendo, con casa núm. 9 de don Ildefonso Gonzalez, por la izquierda, idem, con la número 13, de don Juan Velasco, y por la espalda con otra núm. 3, del señor conde de Zamora, en la calleja de Pan y Conejo: contiene en planta baja portal, galería, dos salas, patio, cocina y pozo de medianería con la citada núm. 13, pila para lavar y corral: en principal galería y dos salas con alcoba: está formada sobre 357 varas, equivalentes á 249 metros y 44 centímetros: ha sido capitalizada por los 40 escudos de renta anual en 720 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 106 500

Bienes de Corporaciones civiles.

Beneficencia.

PARTIDO DE LUCENA.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 690 del inventario. Una casa, sita en la ciudad de Lucena, calle Romero Narvaez, núm. 1.º antiguo de poblacion, procedente de la fundacion de don Pedro Fernandez Rico y doña Teresa Narvaez, agregada al colegio de la Concepcion de la misma por don Alonso de Cuenca. Su fachada mira á P., linda por el N. con molino aceitero de don Juan Toledano y Gutierrez, á L. y S. con edificio del mismo molino: está formada sobre 150 varas, equivalentes á 104

metros y 81 decímetros: contiene en planta baja portal, cocina, escalera, caballeriza, lagareta, patio y pozo, y en principal una antesala, una sala y un cuarto: está arrendada á Antonio Muñoz en 20 escudos: ha sido capitalizada por los 20 escudos de renta anual en 360 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 511 300

Núm. 691 del inventario. Otra casa, en la calle de Juan Blazquez, núm. 59 moderno, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á N., linda á P. con otra de don Juan Maria Lopez, á L. con otra de Mateo Medina, y á S. con otra de la Hacienda: contiene en planta baja dos portales, cocina, escalera, caballeriza, dos patios y pozo de medianería con la citada de la Hacienda, y en principal una sala, antesala y un cuarto: está formada sobre 200 varas, equivalentes á 139 metros y 74 decímetros cuadrados: está arrendada á José Corral en 31 escudos, por los que ha sido capitalizada en 558 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 560 300

Núm. 692 del inventario. Otra casa, en la calle de las Huertas, núm. 1.º moderno, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á S., linda á P. con otra de don José Lopez, á L. y N. con la de don Acisclo del Moral: contiene en planta baja cocina, dos portales, escalera, dos patios, una lagareta y pozo; y en principal una sala y dos cuartos: está formada sobre 116 varas, equivalentes á 81 metros y 5 decímetros: está arrendada á Joaquin Centeno en 30 escudos, ha sido capitalizada por los referidos 30 escudos de renta anual en 540 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 633 200

Núm. 693 del inventario. Otra casa, en la calle de Juan Lopez, núm. 2 moderno, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á N., linda á L. con otras de don Juan Maria Navarro, á P. con otras de este mismo caudal, y á S. con otra del señor marqués de Campo de Aras: contiene en planta baja dos portales, cocina, escalera, patio, caballeriza y pozo de medianería con la dicha de referido caudal, y en principal una sala y un cuarto: está formada sobre 170 varas, equivalentes á 118 metros y 80 decímetros: está arrendada á Joaquin Nieto en 24 escudos, por los que ha sido capitalizada en 432 escudos, y tasada en 311 escudos 600 milésimas, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella. 432

Núm. 694 del inventario. Otra casa, en la calle Juan Lopez, núm. 4 moderno, de la anterior procedencia y término, arrendada á José Martinez en 30 escudos. Su fachada mira á L., linda á N. con otra de este caudal y con la de Antonio Gimenez Mayorga, y á S. con otra de José Fernandez: contiene en planta baja dos portales, una sala, cocina, dos escaleras, patio, caballeriza y pozo de medianería con casa de este mismo caudal, y en principal una sala, antesala y dos cuartos: está formada sobre 500 varas, equivalentes á 349 metros y 35 decímetros: ha sido capitalizada por los 30 escudos de renta anual en 540 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 555 400

Núm. 695 del inventario. Otra casa en la calle de Mirés, núm. 6 moderno, de la anterior procedencia y término, arrendada á Francisco de Cuenca en 30 escudos. Su fachada mira al N. y linda con casa de D. Juan Leon y solar de Francisco Cortés: contiene en planta baja dos portales, cocina, dos salas, escalera, caballeriza, patio, otra caballeriza, lagareta y pozo, y en principal un cuarto, antesala y dos salas: está formada sobre 436 varas, equivalentes á 304 metros y 63 decímetros: ha sido capitalizada por los 30 escudos de renta anual en 540 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 591 900

Núm. 696 del inventario. Otra casa en la calle de Loja, núm. 3 moderno, de la anterior procedencia y término, arrendada á Miguel Romero en 55 escudos. Su fachada mira á P., linda á N. con otras de D. Juan Romero Chacon, al S. con las de D. Pedro de Toro, y á L. con las del referido Sr. Chacon: contiene en planta baja zaguan, portal, dos salas, una bodega con cuatro tenajas útiles, cocina, dos patios, una lagareta para cerdos, escalera y dos medios pozos con casas de D. Juan Romero y D. Pedro de Toro: en principal antesala, un cuarto, sala y escalera á la torre y desvan; está formada sobre 150 varas, equivalentes á 104 metros y 80 decímetros: ha sido capitalizada por los 55 escudos de renta anual en 990 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 1076 100

Núm. 697 del inventario. Una casa solar, sin número de poblacion, en la calle de Rute, de la anterior procedencia y término, arrendada á Vicente Ortega en un escudo 600 milésimas. Su fachada mira á S., linda á L. con tierras de D. Juan Toledano, al N. con casa de doña María Bueno, y á P. con calle de Romero Narvaez: está formada sobre 870 varas, equivalentes á 607 metros 87 decímetros: ha sido capitalizada por los un escudo 600 milésimas de renta anual en 28 escudos 800 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 65 200

Núm. 699 del inventario. Otra casa solar, sin número de población, en la calle de Mirés, de la anterior procedencia y término, y se halla arrendada á doña Catalina Curado en un escudo 616 milésimas. Su fachada mira á Sur, linda á P. con solar de la referida doña Catalina Curado, á L. con la de Silvestre Ramirez, y al N. con otra de Ana Pineda, está formada sobre 400 varas, equivalentes á 307 metros y 43 decímetros: ha sido capitalizada por los un escudo 616 milésimas de renta anual en 29 escudos 88 milésimas, y tasada en tipo para la subasta.

84 800

Núm. 700 del inventario Otra casa, número 16 moderno, en la calle Veracruz, de la ciudad de Lucena, precedente del Hospital del Refugio de Granada. Su fachada mira al N., linda á S. con casa de José Delgado, á L. con otra de doña Joaquina Carmona, y á P. con la de D. Manuel Tapia: contiene en planta baja cuatro dependencias, patio dividido por un pequeño muro, dos cobertizos y un pozo de medianería; en principal dos dependencias: está formada sobre 191 varas, equivalentes á 132 centiáreas: no consta el arrendamiento: ha sido capitalizada por los 26 escudos de renta anual que le han graduado los peritos en 468 escudos y tasada en tipo para la subasta.

503

Núm. 701 del inventario. Una casa solar, sin número de población, en la calle de Veracruz, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á S., linda por L. con casa de D. Antonio Delgado, á P. con la de D. Felipe Alcaparro, y al N. con la de D. Pedro Lopez: está formada sobre 213 varas, equivalentes á 150 centiáreas: no consta su arrendamiento: ha sido capitalizada por los 6 escudos de renta anual que le han graduado los peritos en 108 escudos y tasada en tipo para la subasta.

120

Núm. 702 del inventario. Otra casa, núm. 30, en la calle del Meson Grande, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á P., linda por L. con la casa de don Francisco de Búrgos, por S. con la de D. Domingo Ariza, y á N. con la casa de D. Salvador Gonzalez: contiene en planta baja dos dependencias, el principal de dos, el segundo de otras dos y el tercero ó torre de una: está formada sobre 45 varas, equivalentes á 32 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 26 escudos de renta anual que le han graduado los peritos en 468 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

503

Núm. 703 del inventario. Otra casa núm. 8, en la calle de la Veracruz, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira al N., linda á S. con casa de D. José Delgado, á P. con otra del mismo Delgado, y á L. con casa de igual procedencia: contiene en planta baja cuatro dependencias, un patio con un pequeño cobertizo y un pozo de medianería, y en principal dos dependencias: está formada sobre 156 varas, equivalentes á 109 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 26 escudos de renta anual que le han señalado los peritos en 468 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

528

Núm. 704 del inventario. Otra casa núm. 10, calle de Veracruz, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á N., linda á S. con casa de D. José Delgado, á L. con otra de igual procedencia, y por P. con otra del mismo caudal: contiene en planta baja tres dependencias, patio dividido en dos por un pequeño muro, con un cobertizo y pozo de medianería, y en principal dos dependencias: está formada sobre 158 varas, equivalentes á 111 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 26 escudos de renta anual que le han graduado los peritos en 468 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

527

Núm. 705 del inventario. Otra casa núm. 12, en la calle de la Veracruz, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á N., linda por S. con la casa de D. José Delgado, á L. con la de D. Manuel Tapia, y á P. con casa de igual procedencia: contiene en planta baja cinco dependencias y un patio que lo divide en dos un pequeño muro, un pozo de medianería y dos pequeños cobertizos, en principal cuatro dependencias, y en piso segundo una torre: está formada sobre 250 varas, equivalentes á 175 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 60 escudos de renta anual que le han graduado los peritos en 1080 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1120

### ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, iguales á las anteriores.

10. A la vez que en esta capital se verificarán otros remates en el partido de Montilla, Baena y Lucena.

### NOTAS.

1.ª y 2.ª, iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precente anuncio.

Córdoba 12 de Mayo de 1866.--El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

### Bienes de Corporaciones civiles.—Beneficencia.

#### PARTIDO DE LUCENA.

##### Fincas urbanas.

##### Mayor cuantía.

Escudos. Mils.

Núm. 706 del inventario. Un molino harinero señalado con el núm. 14, denominado de Juarez, en el término de la ciudad de Lucena, precedente del hospital del Refugio de Granada: es medianero por el N. y L. con tierras de don Antonio Blancas, por el S. con tierras de Doña Antonio Rojas, y por P. con tierras de D. Antonio Gomez; contiene en planta baja dos pertenencias y una escalera para subir al principal que consta de tres departamentos y una presa situada en el rio Mis: está formada sobre 180 varas, equivalentes á 130 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 200 escudos de renta anual que le han señalado los peritos en 3600 escudos y tasado en tipo para la subasta.

4006

### ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, y 9.ª iguales á las anteriores.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y córte de Madrid y en la ciudad de Lucena.

### NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba de 12 Mayo de 1866.--El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

### ANUNCIOS.

#### INTERESANTE.

Con objeto de comunicarles noticias de interés é ignorándose la existencia y paradero de los individuos que á continuacion se mencionan, que estuvieron avecindados en pueblos de esta provincia, se les llama por medio del presente, ó á sus legítimos herederos, si algunos fallecieron, pudiendo dirigirse los que gusten á don José del Pozo y Arenas, calle del Pez, núm. 11 duplicado, en Madrid.

Doña Maria del Carmen Ruano.

Don José Hidalgo y Baena.

Miguel de Fuentes.

Pedro Nolasco Tudela.

Juan José Alcaide.

Gregorio Ibañez Martinez.

Doña Josefa Apolinaria y Fernandez.

Doña Mariana Carrillo.

Don Francisco Daza.

Don Miguel Rafael Gaona.

Fray Juan Moreno.

Fray Francisco Marin.

Doña Maria Josefa Prieto.

Doña Antonia Leon.

Don Juan Millan.

Don Antonio Lopez.

Don Antonio de Hoyos Chorót.

#### ARRENDAMIENTO.

Se oyen proposiciones para el del cortijo de la Fuen-Cubieta, término de la Rambla, de 208 fanegas de tercio de labor, á contar desde 1.º de Enero de 1867, y para el de Andrés Perez bajo, campiña de Córdoba, de 170 fanegas de tercio, desde 1.º de Enero de dicho año.

Darán razon en la casa núm. 11, calle de Valladares.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª  
Arco-Real, 49.